



RESOLUCIÓN N° 1903 DE

(12 JUL 2013)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 002 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1 de la Ley 805 de 2003... "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2 de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el acuerdo 04 de 2010, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 006 del 29 de enero de 2013 que tiene por objeto la **"SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSTGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR"**, para la vigencia fiscal del año 2013.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 001 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51515 de fecha 21 de febrero de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$765.295.269), incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que mediante Resolución N° 0349 del 25 de febrero de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de dicha invitación.

Que el 03 de marzo de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 05 de marzo de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.

Que el 08 de marzo de 2013, a las 10:30 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones del Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 36 interesados.

Que el 08 de marzo de 2013, a las 16:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que el 18 de marzo de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 001 del proceso, donde se modificó el numeral 2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Que el 22 de marzo de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 002 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los posibles proponentes, se modificaron varios numerales del pliego de condiciones y se amplió el plazo de cierre de la invitación.

Que el 03 de abril de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 003 del proceso, donde se dio respuesta a una inquietud de uno de los posibles proponentes, se modificó el anexo N° 5 del pliego de condiciones y se amplió el plazo de cierre de la invitación.

Que mediante Resolución N° 0748 del 09 de abril de 2013, se modificó la resolución N° 0349 en el sentido de modificar uno de integrantes del Comité Jurídico de la invitación.

Que al cierre de la Invitación Pública el 09 de abril de 2013, a las 16:00 horas, se presentaron dieciséis (16) propuestas correspondientes a las siguientes empresas:

Handwritten signature

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	CONSORCIO O&R	170 FOLIOS.
2.	CONSORCIO UMNG 2013	61 FOLIOS.
3.	CONSORCIO INCOPLAN S.A. - SIGA	282 FOLIOS.
4.	PAYC S.A.	176 FOLIOS.
5.	CONSORCIO CAJICÁ 2013	44 FOLIOS.
6.	CONSORCIO AC 2013	135 FOLIOS.
7.	CONSORCIO PROJASB	100 FOLIOS.
8.	CONSORCIO APPLUS + B&C	212 FOLIOS.
9.	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.	135 FOLIOS.
10.	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.	72 FOLIOS.
11.	DARÍO DE JESÚS MONTOYA MIER	172 FOLIOS.
12.	CONSORCIO UM CAJICÁ	69 FOLIOS.
13.	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS	83 FOLIOS.
14.	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	135 FOLIOS.
15.	CONSORCIO GRANADA 2013	113 FOLIOS.
16.	TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	70 FOLIOS.

Que mediante Resolución N° 0860 del 24 de abril de 2013, se modificó la resolución N° 0349 en el sentido de modificar dos de los integrantes del Comité Técnico de la invitación.

Que el 11 de junio de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las a partir de las 08:00 horas del día miércoles 12 de junio de 2013, hasta las 16:00 horas del día viernes 14 de junio de 2013 estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación.

Que el 12 de junio de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO GRANADA 2013
Representante Legal: GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-7	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN representante legal del CONSORCIO GRANADA 2013.	SI

GA
Staver

4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>	19-24	<p>Adjunta ANEXO No 2 Formato diligenciado para la conformación del CONSORCIO GRANADA 2013 debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del Consorcio así: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S Germán Adolfo Perdomo Pachón; Rigoberto Rúgeles Bernal y Héctor Henry Cuadrado González Y, en este documento se autoriza a Germán Adolfo Perdomo Pachón para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación para firmar el respectivo contrato a nombre del Consorcio.</p>	SI
4.1.3	<p>PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p>		N/A	N/A
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.</p>	08-18	<p>Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S de fecha 03 de ABRIL de 2013</p>	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las</p>	19-24	<p>Adjunta documento de conformación del Consorcio "Granada 2013" de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.</p>	SI

44


41

	<p>actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>25-36</p>	<p>Adjunta póliza No. 0852059-1 expedida por La COMPAÑIA SURAMERICANA, con tomador RIGOBERTO RUGELES BERNAL - CONSORCIO GRANADA 2013, beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.054.00, con vigencia hasta el 30-junio-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los tres miembros del consorcio tal como lo exige el requisito.</p>	<p>NO</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	37-43	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por Germán Adolfo Perdomo Pachón del Representante Legal de CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S y Certificaciones de pagos de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los integrantes del Consorcio Rigoberto Rúgeles Bernal y Héctor Henry Cuadrado Gonzáles debidamente firmadas y respaldadas por copias de pago a Compensar y Soi -Banco de Bogotá.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	44-45	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil HECTOR HENRY CUADRADO expedida por el representante de la UMNG para la visita programada</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO AC 2013
Representante Legal: ÁLVARO GARCÍA PARRA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	3-5	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No 1 suscrita por ÁLVARO GARCÍA PARRA representante legal del CONSORCIO AC 2013</p>	SI

Álvaro García Parra

col

4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	18-20	Adjunta ANEXO No 2 Formato diligenciado para la conformación del CONSORCIO AC 2013 debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del Consorcio así CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A Carlos Eduardo Gómez Osorio, Alvaro García Parra Representante Legal del Consorcio y Carlos Eduardo Gómez Osonó Representante Legal Suplente del Consorcio AC 2013. Y, en este documento se autoriza a Alvaro García Parra para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación para firmar el respectivo contrato a nombre del Consorcio.	SI
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	06-14	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga para: CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER de fecha 16 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. <p>Reglas Generales</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y</p>	18-20	Adjunta documento de conformación del Consorcio AC 2013 de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmado.	SI

	<p>ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	21-26	<p>Adjunta póliza No. 400-47-994000023770 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con tomador CONSORCIO AC 2013 Beneficiario UMNG, valor asegurado \$76.529.526.90, (Sólo asegura el 10% del valor de la oferta; se exige el 20%) con vigencia hasta el 18-agosto-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los DOS miembros del consorcio tal como lo exige el requisito.</p>	NO

24

[Handwritten signature]

4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público, si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	27-46	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A contador LUDVIN QUINTERO GORDILLO con TP. No 107321-T; certificación firmada por el contador PEDRO ANTONIO CASTELLANOS SEPULVEDA TP No 67260-T contador de Pedro Antonio Castellanos Sepúlveda integrante del Consorcio; y certificación de aportes juramentada de ÁLVARO GARCÍA PARRA integrante del Consorcio anexado como prueba de aportes fotocopias de documentos a ASOPAGOS S.A.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	49-50	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero JAIRO ENRIQUE ORDÓÑEZ TORRES expedida por el representante de la UMNG para la visita programada</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>		<p>Razón: Aporta póliza por valor del 10% del valor de la oferta se requiere por el 20%</p>		

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: TÉCNICA Y PROYECTOS SA - TIPSA

Representante Legal: LUÍS RODRIGO URIBE ARBELAEZ

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	1-6	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por LUÍS RODRIGO URIBE ARBELAEZ representante legal de la firma Oferente.</p>	SI

Handwritten signature/initials

4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	13-20	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para TÉCNICA Y PROYECTOS S.A TYPESA de fecha 28 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. <p>Reglas Generales</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de</p>		N/A	N/A

	<p>asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO.</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	11-18	Adjunta póliza No. 037 BO 2177902 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A con tomador TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPESA Beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.054.00, con vigencia hasta el 20-julio-2013.	SI

4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	19-21	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. TYPSPA contador JOSÉ MARÍA SUÁREZ LEÓN con TP. No 5036-T.	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	22	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil JORGE NAVARRETE L expedida por el representante de la UMNG para la visita programada	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS

Representante Legal: OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	2-6	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO representante legal del CONSULTORES ANDINOS	SI

4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado</p>	07-08	<p>Adjunta ANEXO No 2 formato diligenciado para la conformación del CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del Consorcio así: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA. Ernesto Montañez Mora; Oscar Gordillo Guerrero y Luis Milton Ortiz Vergel Representantes legales e integrantes del Consorcio. Y en este documento se autoriza a Oscar Gordillo Guerrero para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación para firmar el respectivo contrato.</p>	SI
4.1.3	<p>PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.</p>		N/A	N/A
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.</p>	09-19	<p>Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA. de fecha 28 de marzo de 2013; y certificación de COPNIA donde expresan que los Ingenieros Ernesto Montañez Mora y Luis Milton Ortiz Vergel están inscritos como Ingenieros civiles y sus matrículas profesionales se encuentran vigentes y no tienen antecedentes disciplinarios pendientes.</p>	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio</p> <p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que ofrecen bajo esta modalidad de</p>	32-35	<p>Adjunta documento de conformación del Consorcio CONSULTORES ANDINOS de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmado.</p>	SI

	<p>asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TERMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>20-24</p>	<p>Adjunta póliza No. 33-44-101077391 expedida por SEGUROS DEL ESTADO con tomador CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS Beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80, con vigencia hasta el 21-julio-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los tres miembros del consorcio tal como lo exige el requisito</p>	<p>NO</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público, si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	<p>25-32</p>	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA contadora JANETH STELLA LÓPEZ AROCA TP. No. 104518-T, Certificaciones de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del Ingeniero Ernesto Montañez Mora y avalada por el Contador Luis Alberto Pinzón Parra TP 60967-T, y Declaración de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del Ingeniero Luis Milton Ortiz Vergei avalada por la contadora pública Aixa Carvajal con TP 24 986-T</p>	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	33-34	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil Jaime Orlando Malagón Fajardo en representación del Consorcio y expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	
Conclusión del Comité: NO CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013
Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Ofertante: CONSORCIO CAJICÁ 2013
Representante Legal: EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona	01-04	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN representante legal del CONSORCIO CAJICÁ 2013.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	09-10	Adjunta ANEXO No 2 Formato de conformación de consorcio "CAJICA 2013" de fecha 21 marzo de 2013 debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del consorcio así: José Antonio Félix Espinosa por CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y por Jorge Isaac Velásquez Vargas. Y en este documento se autoriza a Edgar Eduardo Lara Guzmán para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación para firmar el respectivo contrato.	SI
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	05-08	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Norte para CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha 06 de marzo de 2013	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales	18-24	Adjunta documento de conformación del Consorcio CAJICÁ 2013 de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

<p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada</p>			
---	--	--	--

61

4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	11-12	<p>Adjunta póliza No. 21-44-101133194 expedida por La COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO, con tomador CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE - JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80, con vigencia hasta el 01 agosto-2013</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	13-14B	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contador JORGE H URICOHECHEA CASTRO con TP. No. M19485-T, y Constancia de Aportes Parafiscales firmada por la Contadora Marisol Lemus Chaula TP 53776-T afirmando que Jorge Isaac Velásquez Vargas ha efectuado los pagos de obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Anexa copia de pago de aportes a COMPENSAR.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	59-60	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto LEONARDO SARMIENTO en representación del Consorcio CAJICÁ 2013 expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.
"CONSULTÉCNICOS"

Representante Legal: ANTONIO NICOLÁS FERRARO MAURELLO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-3	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por ANTONIO NICOLÁS FERRARO MAURELLO representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	08-10	Se anexa copia del Acta 965 que hace referencia a la reunión de la Junta Directiva de la Sociedad Consultores Técnicos y Económicos S.A. "CONSULTÉCNICOS" por medio de la cual se autoriza al Representante Legal ANTONIO NICOLÁS FERRARO MAURELLO para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado de acuerdo a la Invitación Pública 002 de 2013 suscrita por la UMNG	SI
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	11-19	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte para CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. "CONSULTECNICOS" de fecha 03 de abril de 2013	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparezca como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.		N/A	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>20-25</p>	<p>Adjunta póliza No. 0850407-0 expedida por SURAMERICANA con tomador CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A "CONSULTÉCNICOS" Beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.060.000.00, con vigencia hasta el 20 - julio-2013</p>	<p>SI</p>

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	26-30	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de CONSULTÉCNICOS S.A contador HUMBERTO ANTONIO ALFREDO SAVINO LLOREDA con TP. No 5983-T.	SI
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	31-32	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil JUAN MIGUEL MANRIQUE expedida por el representante de la UMNG para la visita programada	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA No. 002 de 2013
 Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO INTERCAMPUS 2013
 Representante Legal: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural ERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RAMÍREZ representante legal del CONSORCIO INTERCAMPUS 2013 y avalada por el Ingeniero EDDIE ALBERT PÉREZ NAVARRETE.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	14-15	Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual los representantes legales de 2C INGENIEROS S.A Carlos Andrés López Ramírez, y de INVERMOHES S.A.S Flor Marina Fernández Acevedo, Autorizan la conformación del Consorcio INTECAMPUS 2013 y autorizan al Representante Legal del Consorcio Carlos Andrés López Ramírez a presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	SI

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

4.1.3	<p>PÓDER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo</p>	11-16	N/A	N/A
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.</p>	06-13	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para INVERMOHES S A S de fecha 02 de marzo de 2013 y 2C INGENIEROS S.A con fecha 15 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL.</p>	14-15	El oferente subsana el documento de conformación del Consorcio donde especifica la nueva denominación del mismo quedando: "Consorcio Intercampus 2013" de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmado.	SI

	<p>para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>15-17</p>	<p>Adjunta póliza No. 21-44-101133131 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador CONSORCIO INTERCAMPUS 2013 beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80 con vigencia hasta el 05-JULIO-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los DOS miembros del consorcio tal como lo exige el requisito.</p>	<p>NO</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público, si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	<p>18-19</p>	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de 2C INGENIEROS S.A contadora Pública OLGA MARY GÓMEZ ROMERO con TP. No. 38671-T; y certificación firmada por el Revisor Fiscal de INVERMOHES S.A.S. Contadora Pública LIBIA JANETH QUINTERO Z. con TP No 127864-T.</p>	<p>SI</p>

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom right corner.

4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	20	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniera Civil TATIANA CAROLINA TORRES expedida por el representante de la UMNG para la visita programada	SI
Conclusión del Comité: NO CUMPLE				

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA No. 002 de 2013
Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO PROJASB

Representante Legal: JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02-04	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO representante legal del CONSORCIO PROJASB.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	05-07	Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual el representante legal de PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA Francisco Pardo; Representante Legal SÁNCHEZ BLANCO JORGE ÁLVARO Jorge Álvaro Sánchez Blanco; Representante Legal JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B y CIA S.A.S Jorge Álvaro Sánchez Blanco. Autorizan la conformación del Consorcio PROJASB y autorizan al Representante Legal del Consorcio Jorge Álvaro Sánchez Blanco a presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	SI
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	18-25	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: PROES CONSULTORES S.A SUCURSAL COLOMBIA de fecha 07 de marzo de 2013; JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B y CIA S.A.S con fecha 07 de marzo de 2013; y SÁNCHEZ BLANCO JORGE ÁLVARO con fecha 07 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales Reglas Generales. a) Los proponentes deberán indicar si su participación	05-07	Adjunta documento de conformación del Consorcio PROJASB de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada	SI

<p>es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio</p> <p>Los oferentes que ofrecen bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que ofrecen bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
--	--	--	--

el

#1 *[Handwritten signature]*

4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial</p>	30-34	<p>Adjunta póliza No. 816-45-99400003890 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con tomador JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.054.00 con vigencia hasta el 02-JULIO-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los tres miembros del consorcio tal como lo exige el requisito</p>	NO
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	26-29	<p>Aporta certificación firmada por el Contador de JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO contador Público HÉCTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ PINZÓN con TP No 105034-T, certificación firmada por el Revisor Fiscal de PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA Contador Público JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ TORRES con TP No 22962-T Y certificación firmada por el Revisor Fiscal de JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ B. Contador Público HÉCTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ PINZÓN.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	08-09	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil MAURICIO OTÁLORA expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>				

al

[Handwritten signature]

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO O & R

Representante Legal: FEDERICO CARDONA PABÓN.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02-10	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por FEDERICO CARDONA PABÓN representante legal del CONSORCIO O & R.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	26-28	Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual los representantes legales de RÍO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A Federico Cardona Pabón; y de ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA Carlos Manuel Malaver Rojas, Autorizan la conformación del Consorcio O & R y autorizan al Representante Legal del Consorcio Carlos Manuel Malaver Rojas a presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	SI
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	11-16	N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	16-25	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: RÍO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A de fecha 04 de abril de 2013 y ZORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A con fecha 04 de abril de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales Reglas Generales. a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal,	26-28	Adjunta documento de conformación del Consorcio O & R de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

	<p>podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>28-33</p>	<p>Adjunta póliza No. 820-47- 994000014059 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con tomador CONSORCIO O & R beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80 con vigencia hasta el 10-agosto-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los dos miembros del consorcio tal como lo exige el requisito.</p>	<p>NO</p>

94/ *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación	34-41	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de RÍO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A contador Público JORGE E. PESCADOR RUBIANO con TP. No. 1634-T, y certificación firmada por el Revisor Fiscal de ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. contador Público JORGE E. PESCADOR RUBIANO con TP. No. 1634-T	SI
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	42-44	Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto ANDRÉS MAURICIO ORTIZ MARTÍNEZ expedida por el representante de la UMNG para la visita programada	SI
Conclusión del Comité: NO CUMPLE				

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO UM CAJICÁ

Representante Legal: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	03-05	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO representante legal del CONSORCIO UM CAJICÁ	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	06-08	Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual los representantes legales de INPLAYCO LTDA Carlos Andrés Gómez Guarnizo, y de Clemente Alfredo Buitrago Amarillo, Autorizan la conformación del Consorcio UM CAJICÁ y autorizan al Representante Legal del Consorcio Clemente Alfredo Buitrago Amarillo, a presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	SI

4.1.3	<p>PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo</p>	11-16	N/A	N/A
4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.</p>	20-21	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para INPLAYCO LTDA de fecha 18 de marzo de 2013	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros</p>	06-08	Adjunta documento de conformación del Consorcio UM CAJICÁ de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada	SI

41


	de la unión temporal			
	<p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato, en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	25-30	<p>Adjunta póliza No. 12-44-1010380389 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador CONSORCIO UM CAJICÁ beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80 con vigencia hasta el 20-JULIO-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los Dos miembros del consorcio tal como lo exige el requisito.</p>	NO
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	42-50	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de INPLAYCO LTDA contadora Pública INGRID HERNANDEZ CALDERON con TP. No. 44650-T, y certificación firmada por el Contador Público JORGE ENRIQUE HINCAPIE MORA con TP No 20897-T, indicando que Clemente Alfredo Buitrago Amanillo ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	54-58	<p>Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniero Civil JUAN CARLOS HERNANDEZ expedida por el representante de la UMNG para la visita programada</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>				

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO APPLUS + B & C

Representante Legal: OMAR DARÍO BARRAZA CORONELL.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02-14	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por OMAR DARÍO BARRAZA CORONELL representante legal del CONSORCIO APPLUS + B & C y avalada por el Ingeniero civil OSCAR ANIBAL ALDANA.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante al de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	119 -121	Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual los representantes legales de B&C S.A. Juan Carlos Ramos Agudelo; y de APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A.S Omar Darío Barraza Coronell; donde autorizan la conformación del Consorcio APPLUS + B&C y autorizan al Representante Legal del Consorcio Omar Darío Barraza Coronell, a presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	SI
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	15-95	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERÍA S.A.S de fecha 19 de marzo de 2013 y B&C S.A con fecha 07 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman	02-05	Adjunta documento de conformación del Consorcio APPLUS + B&C S.A. de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

	<p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>		
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>138 -146</p> <p>Adjunta póliza No. GU019472 expedida por CONFIANZA con tomador CONSORCIO APPLUS + B&C beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80 Con vigencia hasta el 10-JULIO-2013</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los Dos miembros del consorcio tal como lo exige el requisito</p>	<p>NO</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	129 -133	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de B&C S.A., contadora Pública LINA MARÍA HERNANDEZ V. con TP No. 92985-T, y certificación Juramentada de pago de aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social Integral por parte de APPLUS NORCONTROL CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS firmada por el Representante Legal OMAR DARIO BARRAZA CORONELL.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	206 -207	<p>Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniera Civil GLORIA E. SILVA expedida por el representante de la UMNG para la visita programada</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>				

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: CONSORCIO INCOPLAN S.A. -SIGA

Representante Legal: SANTIAGO PAEZ TALERO.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	1-5	<p>Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por SANTIAGO PAEZ TALERO representante legal del CONSORCIO INCOPLAN S.A. - SIGA</p>	SI
4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado</p>	29-31	<p>Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual los representantes legales de INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A Santiago Páez Talero, y de SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA Erika Liliana Acosta Alzate, en la cual autorizan la conformación del Consorcio INCOPLAN S.A. - SIGA y autorizan al Representante Legal del Consorcio Santiago Páez Talero a presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>	SI

[Handwritten signature]

4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	10-28	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A. de fecha 02 de abril de 2013 y SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA con fecha 13 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%.</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros</p>	29-31	Adjunta documento de conformación del Consorcio INCOPLAN S.A. - SIGA de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

	de la unión temporal			
	<p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	32-38	<p>Adjunta póliza No.825-47-99400002397 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA con tomador CONSORCIO INCOPLAN S.A - SIGA beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.00 con vigencia hasta el 17-JULIO-2013.</p> <p>No cumple porque la póliza no tiene como tomadores los DOS miembros del consorcio tal como lo exige el requisito.</p>	NO
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	44-57	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de INCOPLAN S.A contador Público ARTIDORO SANCHEZ VEGA con TP. No. 69190-T; y certificación firmada por el Revisor Fiscal de SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A SUCURSAL COLOMBIA. Contador Público LEONARDO OWALDO CARRILL con TP No 44068 -T.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	58-60	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto REMO GIANCOLA BRANDO expedida por el representante de la UMNG para la visita programada</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: NO CUMPLE</p>				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013
Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: PAYC S.A.

Representante Legal: ALONSO PÉREZ ARCINIEGAS

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA. La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	01-09	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por ALONSO PÉREZ ARCINIEGAS representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE aclúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	10-13	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para PAYC S.A. de fecha 12 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en		N/A	N/A

	<p>forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	16-19	<p>Adjunta póliza No. 36-44-101023208 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador PAYC S.A. Beneficiario UMNG, valor asegurado \$153.059.053.80, con vigencia hasta el 19-julio-2013.</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público, si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.</p>	20-23	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de PAYC S.A contador FERNANDO TANGARIFE R con TP. No. 5055 -T.</p>	SI

[Handwritten signature]

4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	24-26	Aporta certificación de visita realizada por el Arquitecto OSCAR DAVID OSPINA PALMA expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013
Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A

Representante Legal: MARCELA GUTIÉRREZ DÍAZ

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	02-10	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por MARCELA GUTIERREZ DIAZ representante legal de la firma Oferente	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado		N/A	N/A
4.1.3	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	11-23	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A de fecha 20 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser		N/A	N/A

[Handwritten signature]

	<p>reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>				
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	24-33	Adjunta póliza No. 21- 44- 101133074 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador GUTIERREZ DIAZ Y CIA LTDA Beneficiario UMNG, valor asegurado..... \$153.059.053.80, con vigencia hasta el 03-julio-2013	SI	

[Handwritten signature]

4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	34-35	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de GUTIERREZ DIAZ Y CIA LTDA contador ALEJANDRO SOLER MENDOZA con TP. No. 8340 -T.	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2</p>	57-58	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniera Civil VIVIANA ANDREA AMADO expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: DARÍO DE JESÚS MONTOYA MIER

Representante Legal: DARÍO DE JESÚS MONTOYA MIER

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.</p>	02-10	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por DARÍO DE JESUS MONTOYA MIER representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	<p>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado</p>		N/A	N/A
4.1.3	<p>PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo</p>		N/A	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.1.4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.</p>	11-12	<p>Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: MONTOYA MIER DARÍO DE JESÚS de fecha 19 de marzo de 2013</p>	SI
4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades</p> <p>Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de</p>		N/A	N/A

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

	su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	168 -172	Adjunta póliza No. 21-44-101133166 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador MONTOYA DARÍO DE JESÚS Beneficiario UMNG, valor asegurado..... \$153.059.053.80, con vigencia hasta el 20-julio-2013	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	13-20	Aporta certificación de Aportes firmada por la contadora RUBYS ESTHER MARTINEZ S. con TP. No. 63862 -T. donde declara ce bajo la gravedad del juramento que DARÍO MONTOYA MIER se encuentra afiliada a la seguridad social y ha pagado los aportes correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, allegando además los comprobantes correspondientes.	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	21-22	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil DARÍO MONTOYA MIER expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 17 de 2013

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

Oferente: INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS

Representante Legal: HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA




ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	03-10	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	11-13	Anexa copia del Acta No 354 donde se le aulanza al Representante Legal de INTERDISEÑOS S.A. HERNANDO VÁSQUEZ SEPULVEDA para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	SI
4.1.3	PÓDER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	14-22	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A SIGLA INTERDISEÑOS de fecha 05 de abril de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. c) Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. d) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. e) Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% f) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. g) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.		N/A	N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	<p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades</p> <p>Regulación en la Unión Temporal</p> <p>Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>23-28</p>	<p>Adjunta póliza No. 33-44-101077178 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A. Beneficiario UMNG, Valor asegurado..... \$153.059.054.00, Con vigencia hasta el..... 30-junio-2013.</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>b) Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	<p>30-32</p>	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de INTERVENTORÍAS DISEÑOS S.A "INTERDISEÑOS" contador MIGUEL COPETE BEJARANO con TP. No 3656 A.</p>	<p>SI</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	33-34	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil JORGE H PEÑA expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

COMITÉ TÉCNICO

INVITACION PUBLICA No. 602 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO O&R	% DE PARTICIPACIÓN	SANCCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO								
INTEGRANTES	RIO ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	60,00%	NO REPORTA	DECRETO 1464-2010	CUMPLE								
	ORBE CONSULTORÍA EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	40,00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012									
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMMLV (1*5)	NO MENOR A 389,46 SMMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	UMNG	CONSORCIO INTERVENTORES UNIVERSIDAD MILITAR	SEDIC S.A. ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA	40% 60%	60%	24-jun-09	15-jun-10	1.166.854.666	2.255.74	1.359.44	CUMPL E	A	CUMPL E
2	FONADE	CONSORCIO SEDIC - ORBITA - ESTUDIOS TÉCNICOS	SEDIC S.A.	33,34	33%	30-nov-07	04-abr-11	3.859.441.135	7.205,83	2.401,70	CUMPL E	A	CUMPL E
			ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA	33,33									
			ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.	33,33									
3	FONADE	CONSORCIO SEDIC - ORBITA - ESTUDIOS TÉCNICOS	SEDIC S.A.	33,34	33%	10-abr-07	01-ene-11	5.679.432.477	10.417,16	3.472,04	CUMPL E	A	CUMPL E
			ORBITA ARQUITECTURA E INGENIERIA	33,33									
			ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.	33,33									
4	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (ANTES ORBITA AROE ING S.A.)	100	100%	20-dic-10	17-abr-12	547.636.000	960,36	960,36	CUMPL E	A	CUMPL E
5	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (ANTES ORBITA AROE ING S.A.)	100	100%	15-abr-11	22-jun-12	661.442.898	1.167,18	1.167,18	CUMPL E	A	CUMPL E
OBSERVACIONES:									SUMATORIA EXPERIENCIA	9.366,73	SMMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2 NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL								EXPERIENCIA MÍNIMA	2.596,42	SMMMLV	CUMPLE	
									EXPERIENCIA ADICIONAL	6.770,31	SMMMLV		
									PUNTAJE	300			

INVITACION PUBLICA No. 602 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS	% DE PARTICIPACIÓN	SANCCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO								
INTEGRANTES	OSCAR G. GORDILLO GUERRERO	60,00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	CUMPLE								
	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL MSM LTDA.	20,00%	NO REPORTA	DECRETO 1464-2010	CUMPLE								
	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	20,00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	CUMPLE								
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMMLV (1*5)	NO MENOR A 389,46 SMMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	EDU	UT CONSULTORES ANDINOS	OSCAR GORDILLO GUERRERO	60%	80%	02-may-11	04-ago-12	414.604.033	731,61	438,97	CUMPL E	A	CUMPL E
			CARLOS GUSTAVO GOMEZ	40%									
2	EDU	OSCAR GORDILLO GUERRERO	OSCAR GORDILLO GUERRERO	100%	100%	01-ago-11	10-jun-12	249.151.780	439,65	439,65	CUMPL E	A	CUMPL E
3	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	OSCAR GORDILLO GUERRERO	OSCAR GORDILLO GUERRERO	100%	100%	09-dic-09	09-ago-10	307.944.313	597,95	597,95	CUMPL E	A	CUMPL E

4	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO	CONSORCIO M&M CONSULTORES	OSCAR GORDILLO GUERRERO	50%	99%	03-ene-07	10-dic-08	254.985.454	552.477	548.95	CUMPLE	A	CUMPLE
			M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	50%									
5	ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ	LUIS MLTON ORTIZ VERGEL	LUIS MLTON ORTIZ VERGEL	100%	100%	02-sep-10	17-dic-11	466.238.350	870.500	870.500	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	2.684.01	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.599.42	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	297.59	SMMLV	CUMPLE		
								PUNTAJE	180				
B	EN LA CERTIFICACIÓN N° 3 APARECE INTERVENTORIA DE 11 PROYECTOS CON TOTAL DE ÁREAS CONSTRUIDAS DE 12314 M2; NO OBSTANTE CINCO (5) DE ESOS PROYECTOS TIENEN SOLO DOS PISOS POR LO CUAL SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES SE DESCUENTAN DEL ÁREA TOTAL REPORTADA Y SE CORRIJE PROPORCIONALMENTE EL VALOR DE LA EXPERIENCIA CERTIFICADA												
C	M&M INGENIEROS ASOCIADOS ES ACCIONISTA MAYORITARIA (89%) DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA., RAZÓN POR LA CUAL SE AFECTA EL % DE APLICACIÓN DE LA EXPERIENCIA CERTIFICADA, EN ESA MISMA PROPORCIÓN												

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPOLENTE	CONSORCIO INCOPLAN S.A. - SIGA			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO						
INTEGRANTES	INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN- INCOPLAN S.A			65.00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	CUMPLE						
	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA			35.00%	NO REPORTA	DECRETO 1464-2010							
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- JEFATURA DE INGENIEROS	CONSORCIO T&K TECHNOLOGY & ENGINEERING	INCOPLAN S.A	90%	90%	30-oct-09	15-nov-10	2.020.612.692,00	3.923.52	3.531,17	CUMPLE	A	CUMPLE
			T&K LTDA	10%									
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	CONSORCIO INCOPLAN-RESTREPO Y URIBE	RESTREPO Y URIBE	50%	50%	25-jul-11	20-jun-12	810.454.810,00	1.608.59	203,30	CUMPLE	A	CUMPLE
			INCOPLAN S.A.	50%									
3	SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A	100%	100%	28-may-07	31-dic-07	462.018.902,00	1.055,30	1.055,30	CUMPLE	A	CUMPLE
4	ALCALDÍA DE SOACHA	INCOPLAN S.A	INCOPLAN S.A	100%	100%	30-dic-09	10-ago-11	608.028.200,00	1.136,72	1.136,72	CUMPLE	A	CUMPLE
5	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEIRERA S.A ESP	INCOPLAN S.A	INCOPLAN S.A	100%	100%	18-dic-06	29-abr-08	681.946.359,00	1.477,68	1.477,68	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	8.014,8	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	5.417,74	SMMLV	CUMPLE		
								PUNTAJE	300				
B	EL VALOR DE LA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA N°4, ES DISTINTO AL CONSIGNADO EN EL CUADRO ANEXO DE LA PROPUESTA												

INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPOLENTE	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. - CONSULTORES			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO						
INTEGRANTES	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. - CONSULTORES			100,00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	CUMPLE						
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CONSORCIO CONSUEL	CONSULTORES S.A	60%	50%	15-nov-07	15-sep-10	1.208.931.400	2.347,44	1.173,72	CUMPLE	A	CUMPLE
			VELNEC G.A	50%									
2	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES- CORFERIAS	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. - CONSULTORES	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A. - CONSULTORES	100%	100%	01-jun-09	29-feb-12	1.409.137.070	2.486,57	2.486,57	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	3.880,29	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	1.083,86	SMMLV	CUMPLE		
								PUNTAJE	390				
B	EL PROPOLENTE PRESENTA DIFERENCIA DE VALORES ENTRE CARTA DE PRESENTACIÓN (\$700.123.104) Y EL ANEXO N°5 - PROPUESTA ECONOMICA (\$686.751.180)												

2	FONADE	CONSORCIO APLUS + BITACORA	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	50 %	40%	01-nov-07	09-Jul-10	3.377.595,200	6.558,44	2.623,37	CUMPLE	A	CUMPLE
			APPLUS NORCONTROL S.A	40 %									
			BITACORA SOLUCIONES & CIA LTDA	10 %									
3	FONADE	CONSORCIO APLUS + BITACORA	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA	50 %	40%	22-oct-07	16-dic-10	4.685.594,309	9.098,24	3.638,30	CUMPLE	A	CUMPLE
			APPLUS NORCONTROL S.A	40 %									
			BITACORA SOLUCIONES & CIA LTDA	10 %									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	6.262,67	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERA TENER UN AREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MINIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	3.666,25	SMMLV			
								PUNTAJE		309			
B	EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO PRESENTADO POR APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. NO SE PUEDE IDENTIFICAR QUE LA EMPRESA CUMPLA EL REQUISITO DE CLASIFICACION CORRESPONDIENTE AL DECRETO 1464 DE 2010: ACTIVIDAD 2 - CONSULTOR, ESPECIALIDAD 10 VARIOS- GRUPO 4 GESTION DE PROYECTOS - INTERVENTORIA												

INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPONENTE	INTERDISEÑOS S.A.		% DE PARTICIPACION	SANCIONES			RUP		CUMPLIMIENTO				
INTEGRANTES	INTERDISEÑOS S.A.		100,00%	NO REPORTA			DECRETO 1464-2010		CUMPLE				
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	METROCALI S.A.	CONSORCIO DICONSULTORIA S.A - INTERDISEÑO S.S.A.	DICONSULTORIA S.A.	35 %	85%	14-oct-08	15-feb-10	1.510.244,328	2.932,51	1.906,13	CUMPLE	8	NO CUMPLE
			INTERDISEÑO S.S.A.	65 %									
2	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CONSORCIO INTERVENTORIA FASE III	INTERDISEÑO S.S.A.	50 %	50%	16-jun-08	31-jul-11	11.214.746,621	20.936,66	10.489,33	CUMPLE	A	CUMPLE
			C.E.I.	50 %									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	10.489,33	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERA TENER UN AREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MINIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	7.872,91	SMMLV			
								PUNTAJE		309			
B	EN LA CERTIFICACION NO 1 NO SE EVIDENCIA QUE LA CONSTRUCCION OBJETO DE INTERVENTORIA INCLUYA UNA EDIFICACION DE MAS DE DOS PISOS												

INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPONENTE	CONSORCIO AC 2013		% DE PARTICIPACION	SANCIONES			RUP		CUMPLIMIENTO				
INTEGRANTES	CONSULTORES ESPECIALIZADOS Y ASOCIADOS DE SANTANDER S.A. ALVARO GARCIA PARRA		50	NO REPORTA			DECRETO 734-2012		CUMPLE				
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	ALVARO GARCIA PARRA	ALVARO GARCIA PARRA	100 %	100%	19-dic-05	30-sep-06	381.993.952	834,79	934,78	CUMPLE	0	CUMPLE
			CEAS LTDA	75 %									
2	SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL DE BARRANGUILA	CONSORCIO INTERVENTORIA LAS CAYENAS	INCOPLAN SA	25%	75%	08-jun-07	01-mar-09	1.348.715,403	2.714,26	2.035,89	CUMPLE	0	CUMPLE
			ALVARO GARCIA PARRA	25%									
3	CAMPOLLO SA	ALVARO GARCIA PARRA	ALVARO GARCIA PARRA	100 %	100%	01-feb-06	31-oct-06	134.850.000	330,51	330,51	NO CUMPLE	0	NO CUMPLE
			ALVARO GARCIA PARRA	100 %									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	2.970,48	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERA TENER UN AREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MINIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	374,06	SMMLV			
								PUNTAJE		240			

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	PAYC SA			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES			RUP		CUMPLIMIENTO				
Integrantes	PAYC SA			100,00%	NO REPORTA			DECRETO 1464-2010		CUMPLE				
EXPERIENCIA CERTIFICADA														
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA		
												1	2	3
1	TERRANUM SA	PAYC SA	PAYC SA	100 %	100%	03-nov-10	16-nov-11	\$ 435.918.824,00	813,89	813,89	CUMPL E	A	CUMPL E	
2	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PAYC SA	PAYC SA	100 %	100%	01-oct-07	31-oct-09	\$ 818.424.520,00	1.244,57	1.244,57	CUMPL E	A	CUMPL E	
3	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	PAYC SA	PAYC SA	100 %	100%	28-dic-08	10-may-10	\$ 1.206.652.281,00	2.343,07	2.343,07	CUMPL E	A	CUMPL E	
4	BIBLIOMIOS	PAYC SA	PAYC SA	100 %	100%	17-ene-08	30-may-10	\$ 1.416.848.097,00	2.750,77	2.750,77	CUMPL E	A	CUMPL E	
5	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	PAYC SA	PAYC SA	100 %	100%	01-oct-05	30-nov-07	\$ 851.144.100,00	1.982,52	1.982,52	CUMPL E	A	CUMPL E	
OBSERVACIONES:										SUMATORIA EXPERIENCIA	9.114,81	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL										EXPERIENCIA MÍNIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE
											EXPERIENCIA ADICIONAL	8.518,39	SMMLV	
											PUNTAJE	300		

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES			RUP		CUMPLIMIENTO				
Integrantes	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA			100,00%	NO REPORTA			DECRETO 734-2012		CUMPLE				
EXPERIENCIA CERTIFICADA														
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA		
												1	2	3
1	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	100 %	100%	21-ago-09	21-feb-11	\$ 485.403.215,00	859,94	858,94	CUMPL E	A	CUMPL E	
2	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	100 %	100%	20-jun-06	31-ago-09	\$ 2.333.997.903,00	4.897,08	4.897,06	CUMPL E	A	CUMPL E	
3	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ DC	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	100 %	100%	07-feb-08	29-feb-08	\$ 544.775.215,00	1.180,44	1.180,44	CUMPL E	A	CUMPL E	
4	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	100 %	100%	24-dic-07	30-jul-10	\$ 1.299.338.037,00	2.522,99	2.522,99	CUMPL E	A	CUMPL E	
5	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	GUTIERREZ DIAZ & CIA LTDA	100 %	100%	01-feb-07	15-sep-08	\$ 939.334.260,00	2.035,39	2.035,39	CUMPL E	A	CUMPL E	
OBSERVACIONES:										SUMATORIA EXPERIENCIA	11.204,82	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL										EXPERIENCIA MÍNIMA	2.596,42	SMMLV	CUMPLE
											EXPERIENCIA ADICIONAL	8.708,40	SMMLV	
											PUNTAJE	300		

INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO UMNG 2013			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES			RUP		CUMPLIMIENTO			
Integrantes	INVERMOSCHES S.A.S 2C INGENIEROS S.A.			49,90% 51,00%	NO REPORTA			DECRETO 734-2012 DECRETO 734-2012		CUMPLE			
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	CONSORCIO SIGMA	INVERMOSCHES S en C	55%	55%	06-oct-05	27-jul-07	\$ 483.200.000	1.137,19	625,48	CUMPLE	B	NO CUMPL E
			PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	20%									
			GABRIEL MARQUEZ CARILLO	25%									
2	MUNICIPIO DE QUITAMA	CONSORCIO LANCEROS	2C INGENIEROS LTDA	50%	55%	16-nov-07	27-sep-08	\$ 225.856.859	619,41	340,87	NO CUMPLE	A	NO CUMPL E
			INVERMOSCHES S en C	5%									
			ALBERTO RINCON GUZMAN	45%									

3	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU (MEDELLIN)	2C INGENIEROS LTDA	2C INGENIEROS LTDA	100%	100%	15-oct-07	12-dic-08	273.690.000	593,04	593,04	CUMPLE	A	CUMPLE
4	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INVERMOHES S en C	INVERMOHES S en C	100%	100%	29-sep-10	16-dic-11	254.784.830	475,70	475,70	CUMPLE	A	CUMPLE
5	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INVERMOHES S en C	INVERMOHES S en C	100%	100%	29-jun-11	02-dic-12	331.140.318	584,35	584,35	CUMPLE	B	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	1.068,74	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A								EXPERIENCIA MINIMA	2.596,42	SMMLV	NO CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	(1.527,68)	SMMLV			
								PUNTAJE					
B								LA CERTIFICACIÓN No 1 Y LA No 5 NO CUMPLEN EL REQUISITO DE MÁS DE DOS PISOS					
C								EL VALOR DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN SE AFECTÓ EN LA MISMA PROPORCIÓN EN LA QUE SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA EN EDIFICACIÓN MAYOR A DOS PISOS					

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO GRANADA 2013			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO				
INTEGRANTES	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS			30,00%	NO REPORTA		DECRETO 1464-2010		CUMPLE				
	RIGOBERTO RUGELES BERNAL			50,00%	NO REPORTA		DECRETO 1464-2010						
	HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ			20,00%	NO REPORTA		DECRETO 1464-2010						
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	CONSTRUCTORA LLANO CENTRO LTDA	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	100%	100%	01-feb-10	02-nov-11	3.870.850.000	7.226,76	7.226,76	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	7.226,76	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A								EXPERIENCIA MINIMA	2.596,42	SMMLV	NO CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	4.630,33	SMMLV			
								PUNTAJE					

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO CAJICÁ 2013			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO				
INTEGRANTES	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			50,00%	NO REPORTA		DECRETO 1464-2010		CUMPLE				
	JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS			50,00%	NO REPORTA		DECRETO 734-2012						
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (MEXICO)	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	100%	100%	05-jul-08	12-feb-10	970.515.030	1.884,50	1.884,50	CUMPLE	B	NO CUMPLE
	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (MEXICO)	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	100%	100%	07-nov-07	31-oct-09	845.247.332	1.701,04	1.701,04	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	1.701,04	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A								EXPERIENCIA MINIMA	2.596,42	SMMLV	NO CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	(895,38)	SMMLV			
								PUNTAJE					
B								LA CERTIFICACIÓN NO 1 PRESENTADA NO PERMITE IDENTIFICAR CON CLARIDAD NI ÁREAS CUBIERTAS NI NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACIÓN REFERIDA					

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO UM CAJICÁ			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES		RUP		CUMPLIMIENTO				
INTEGRANTES	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO			50,00%	NO REPORTA		DECRETO 734-2012		CUMPLE				
	INPLAYCO LTDA			50,00%	NO REPORTA		DECRETO 734-2012						
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	INSTITUTO DE CASA FISCALES DEL EJERCITO	INPLAYCO LTDA	INPLAYCO LTDA	100%	100%	23-jun-11	13-jun-12	242.584.088	428,06	428,06	CUMPLE	A	CUMPLE

2	FONADE	INPLAYCO LTDA	INPLAYCO LTDA	100 %	100%	27- sep- 10	19-jun-12	450 936 9 50	795,72	795,72	CUMPL E	A	CUMPLE
3	INSTITUTO DE CASAS RISCALES DEL EJERCITO	CONSORCIO INTERVENTORES DEL CAQUETA	INPLAYCO LTDA CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	30% 70%	100%	17- jun-09	30-dic-10	638 869 8 00	1 240,5 2	1.240,52	CUMPL E	A	CUMPLE
4	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA FUERZA AEREA	CONSORCIO INGECON 2008	INPLAYCO LTDA CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO LUIS CAMILO BRITO	60% 35% 5%	95%	31- mar- 08	31-mar-09	376 300 3 51	757 30	719,43	CUMPL E	B	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	2 484,31	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERA TENER UN AREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MINIMA	2 596,42	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	(132,11)	SMMLV	NO CUMPLE		
								PUNTAJE					
B	LA CERTIFICACION NO 4 PRESENTADA NO PERMITE IDENTIFICAR CON CLARIDAD QUE LA OBRA SE REFIERA A EDIFICACION DE MAS DE DOS PISOS												

INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2013

SELECCION DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	TYP SA			% DE PARTICIPACION	SANCIONES		RUP	CUMPLIMIENTO					
INTEGRANTES	TECNICA Y PROYECTOS S.A - TYP SA			100,00%	NO REPORTA		DECRETO 1484- 2010	CUMPLE					
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA	
1	EXPOAGUA ZARAGOZA 2008	TYP SA	TYP SA	100 %	100%	21- ago-06	12-nov-08			(1 * 5)	5	7	8
2	JUNTA DE COMPENSACION POLIGONO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	TYP SA	TYP SA	100	100%	01- sep-05	30-jun-09				NO CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA MINIMA	2 596,42	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERA TENER UN AREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE REMODELACION, ADECUACION, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA ADICIONAL	(2 596,4 2)	SMMLV	NO CUMPLE		
								PUNTAJE					
B	LAS DOS CERTIFICACIONES PRESENTAN VALOR CONTRATADO EN EUROS, PERO NO SE CERTIFICA SU CONVERSION A PESOS COLOMBIANOS, POR LO TANTO NO HAY LOS ELEMENTOS PARA LA COMPARACION OBJETIVA												

N°	PROponente	EXPERIENCIA ESPECIFICA			CAPACIDAD DE CONTRATACION		REPORTE DE MULTAS O SANCIONES	PROPUESTA ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE TECNICO	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	
		CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (SMMLV)	EXPERIENCIA CERTIFICADA SUPERIOR AL MINIMO SOLICITADO	PUNTAJE	DECRETO 734- 2012		DECRETO 1474- 2010	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DIFERENCIA					% DE ERROR
1	CONSORCIO O&R	CUMPLE	9.365,73	6.770,31	200		0	670.785,20	670.785,820	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
2	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS	CUMPLE	2.894,01	297,59	180		0	713.835,00	713.835,000	0	0,00 0%	CUMPLE	180,00			CUMPLE
3	CONSORCIO INCOPLAN S.A - SIGA	CUMPLE	8.014,16	5.417,74	300		0	711.678,240	711.675,240	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
4	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A - CONSULTECHICOS	CUMPLE	3.660,29	1.083,86	300		0	666.751,180	666.751,180	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
5	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	CUMPLE	3.285,08	688,65	300		0	678.816,04	678.816,904	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
6	CONSORCIO PROJASE	NO CUMPLE	1.132,97	(1.483,45)			0	690.633,40	690.633,840	0	0,00 0%	CUMPLE				NO CUMPLE
7	CONSORCIO APPLUS+ B&C	CUMPLE	6.262,67	3.660,25	300		0	740.895,14	740.895,114	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
8	INTERDISEÑOS S.A	CUMPLE	10.469,33	7.872,81	300		0	704.099,60	704.059,680	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
9	CONSORCIO AC 2013	CUMPLE	2.970,48	974,06	240		0	685.351,200	685.351,200	0	0,00 0%	CUMPLE	240,00			CUMPLE
10	PAYC S.A	CUMPLE	9.114,61	6.518,38	300		0	741.067,07	741.067,807	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
11	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A	CUMPLE	11.304,82	8.708,40	300		0	650.500,80	650.500,980	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
12	CONSORCIO UMG 2013	NO CUMPLE	1.066,74	-			0	727.638,60	727.638,680	0	0,00 0%	CUMPLE				NO CUMPLE
13	CONSORCIO GRANADA 2013	CUMPLE	7.226,76	4.630,33	300		0	680.881,753	680.861,753	0	0,00 0%	CUMPLE	300,00			CUMPLE
14	CONSORCIO CAJICA 2013	NO CUMPLE	1.701,04	(885,38)			0	705.387,00	705.367,000	0	0,00 0%	CUMPLE				NO CUMPLE
15	CONSORCIO UM CAJICA	NO CUMPLE	2.464,31	-			0	692.955,40	692.965,440	0	0,00 0%	CUMPLE				NO CUMPLE
16	TYP SA	NO CUMPLE	-	(2.596,42)			0	724.772,24	724.772,524	0	0,00 0%	CUMPLE				NO CUMPLE

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA 002/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR

PRESUPUESTO: 765.295.269

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO O&R	CONSORCIO UMNG 2013	CONSORCIO INCOPLAM S.A.	PAYC S.A.
INFORMACIÓN FINANCIERA				
PATRIMONIO	4 494 230 559,00		16 059 245 241,00	6 298 094 121,00
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL				
ACTIVO CORRIENTE				8 565 092 845,00
PASIVO CORRIENTE				3 330 063 621,00
IGUAL O MAYOR A 1.5	15,06		2,93	
TOTAL PASIVO				3 330 063 621,00
TOTAL ACTIVO				9 628 157 742,00
NO SUPERIOR AL 70%	32,09%		35,54%	
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	5 895 311 488,00		7 440 380 305,00	5 235 029 224,00
	ADMISIBLE	NO SE EVALUA POR INCUMPLIR EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 7 DEL ACUERDO 13/2010 PLIEGO DE CONDICIONES	ADMISIBLE	ADMISIBLE

ULTIMA RENOVACION
25/05/2012

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 002/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR

PRESUPUESTO: 765.295.269

CONCEPTO A EVALUAR	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.	TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A.
INFORMACIÓN FINANCIERA			
PATRIMONIO	2 551 828 000,00	113 025 021 267,77	3 365 790 825,00
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL			
ACTIVO CORRIENTE	3 231 062 000,00	7,98	146 199 131 177,21
PASIVO CORRIENTE	404 892 000,00		1,69
IGUAL O MAYOR A 1.5			
TOTAL PASIVO	1 058 740 000,00	29,32%	78 818 644 385,18
TOTAL ACTIVO	3 610 568 000,00		41,08%
NO SUPERIOR AL 70%			
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	2 826 170 000,00	68,835,744,739,05	1 355 194 440,00
	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE
	ULTIMA RENOVACION 11/10/2012	ULTIMA RENOVACION 11/05/2012	ULTIMA RENOVACION 15/08/2012

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 002/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR

PRESUPUESTO: 765.295.269

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO CAJICA	CONSORCIO AC 2013	CONSORCIO PROJASB	CONSORCIO APPLUS MAS B&C
INFORMACIÓN FINANCIERA				
PATRIMONIO	9 029 277 680,00	1 758 258 665,00	9 310 996 433,00	1 300 704 000,00
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL				
ACTIVO CORRIENTE		13,27	12,33	4,92
PASIVO CORRIENTE				1,85
IGUAL O MAYOR A 1.5				
TOTAL PASIVO		11,91%	21,48%	47,15%
TOTAL ACTIVO				27,19%
NO SUPERIOR AL 70%				
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	7 423 304 675,00	1 311 659 869,00	7 985 522 930,00	1 116 569 000,00
	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Handwritten signature/initials

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 002/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR

PRESUPUESTO: 766.296.269

CONCEPTO A EVALUAR	DARÍO DE JESÚS MONTROYA MIER	CONSORCIO UM CAJICÁ	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	CONSORCIO GRANADA 2013
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	1 345 867 506,00	1 873 517 530,00	2 308 915 638,77	2 864 964 693,00	1 340 875 000,00
ACTIVO CORRIENTE	1 034 742 211,00	2,51	3,52	12,80	2 788 723 503,00
PASIVO CORRIENTE IGUAL O MAYOR A 1.5	412 127 457,00			891 630 419,00	3,13
TOTAL PASIVO	412 127 457,00	23,44%	23,87%	11,23%	1 633 049 084,00
TOTAL ACTIVO	1 757 994 963,00				34,86%
NO SUPERIOR AL 70%					0,07
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	622 614 754,00	1 066 660 086,00	1 657 211 226,38	1 897 093 084,00	1 177 441 000,00
	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	
	ULTIMA RENOVACIÓN 16/11/2012			ULTIMA RENOVACIÓN 21/11/2012	

Que el 06 de junio de 2013, el Comité Jurídico de la Invitación Pública; le solicito al **Consortio UMNG 2013** subsanar la propuesta en el sentido de corregir el documento consorcial, la póliza de seriedad y la carta de presentación.

Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2013 el **Consortio UMNG 2013** respondió a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación, cambiando el nombre del consorcio de **Consortio UMNG 2013 a Consortio Intercampus 2013** y subsanando los otros documentos solicitados.

Que el 06 de junio de 2013, el Comité Técnico de la Invitación Pública; le solicito al **Consortio Projasb** y a la empresa **Técnica y Proyectos S.A. TYP SA** aclarar la propuesta en el sentido de certificar el tipo de cambio de las certificaciones allegadas en moneda extranjera.

Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2013 el **Consortio Projasb** respondió a la solicitud de aclaración del Comité Técnico de la Invitación.

Que a 13 de junio de 2013 la empresa **Técnica y Proyectos S.A. TYP SA** no respondió aclarando su propuesta de conformidad a lo solicitado.

Que el 17 de junio de 2013, el Comité Jurídico de la Invitación Pública; le solicito a el **Consortio Intercampus 2013**, a el **Consortio AC 2013**, a el **Consortio Granada 2013**, a el **Consortio Consultores Andinos**, a el **Consortio Projasb**, a el **Consortio O&R**, a el **Consortio UM Cajicá**, a el **Consortio Applus + B&C** y a el **Consortio Incoplan S.A.-SIGA**, subsanar las propuestas en el sentido de corregir las pólizas de seriedad.

Que mediante oficios de fecha 18 de junio de 2013, el **Consortio Intercampus 2013**, el **Consortio AC 2013**, el **Consortio Granada 2013**, el **Consortio Consultores Andinos**, el **Consortio Projasb**, el **Consortio O&R**, el **Consortio UM Cajicá**, el **Consortio Applus + B&C** y el **Consortio Incoplan S.A.-SIGA**, respondieron a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.

et

Que el 25 de junio de 2013, el Comité Jurídico de la Invitación Pública; le solicito nuevamente a el **Consortio AC 2013**, a el **Consortio Consultores Andinos**, a el **Consortio Projasb** y a el **Consortio O&R**, subsanar las propuestas en el sentido de corregir las pólizas de seriedad.

Que mediante oficios de fecha 26 de junio de 2013, el **Consortio AC 2013**, el **Consortio Consultores Andinos**, el **Consortio Projasb** y el **Consortio O&R**, respondieron a la solicitud de subsanación del Comité Jurídico de la Invitación.

Que dentro del término legal los proponentes el **Consortio Consultores Andinos**, el **Consortio UM Cajicá** y el **Consortio Cajicá 2013**, presentaron observaciones a la evaluación técnica efectuada por los Comités de la Invitación.

Que el 25 de junio de 2013, se publicó la fecha y hora en que se realizaría la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 001 de 2013.

Que el 27 de junio de 2013 a las 08:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación de ocho de los dieciséis proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS EVALUACIONES EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2013

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES Y PUBLICO EN GENERAL.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública N° 002 de 2013, así;

1. El señor **Edgar Eduardo Lara Guzmán**, Representante Legal del **Consortio Cajicá 2013**, presentó las siguientes observaciones:

Una vez revisado el informe de evaluación del proceso de la referencia adjunto a la presente remitimos copia de documentación correspondiente al contrato de orden N°1 (Coordinación y Supervisión técnica del proyecto integral o llave en mano para la construcción del Palacio de Justicia Federal en Coatzacoalcos) que se presentó como Experiencia Especifica del Proponente, debidamente consularizados y apostillados, los cuales complementan las certificaciones del proyecto aportadas en la propuesta y en las cuales se puede establecer que dicho contrato cumple con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones para sea considerada en la evaluación del proceso.

En la documentación aportada complementaria se puede verificar que, aparte del cumplimiento del objeto señalado como experiencia, la edificación a la cual se realizó la interventoría tiene como características un área construida de oficinas de 9.265,89 m2, superior a la requerida en los pliegos de condiciones (mayor a 2.800.00 m2 de área construida cubierta) y corresponden a edificios de cuatro (4) y cinco (5), también superiores al requerimiento de dos (2) pisos exigidos en los pliegos de condiciones.

Con base en lo estipulado en el numeral 4.3.2.2. – Forma de Acreditación de la experiencia específica del proponente y en la documentación aclaratoria anexa, solicitamos que se corrija el informe de evaluación en el sentido de declarar como "cumple" el contrato de orden N° 1 y se nos otorgue el máximo puntaje establecido en el criterio de Experiencia Especifica del Proponente.

RESPUESTA N° 01: Se acepta la observación y se cambia la evaluación así;



INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROPONENTE	CONSORCIO CAJICÁ 2013	% DE PARTICIPACIÓN	SANCCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA - SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	50,00%	NO REPORTA	DECRETO 1464-2010	CUMPLE
	JORGE ISAAC VELÁSQUEZ VARGAS	50,00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	

EXPERIENCIA CERTIFICADA												
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	% A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMM LV	VALOR A APLICAR EN SMM LV	NO MENOR A 389,46 SMM LV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA
					1	2	3	4	5	(1 * 5)	6	7
1	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (MÉXICO)	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	100%	100%	05-jul-09	12-feb-10	870.515.035	1.884,50	1.884,50	CUMPLE	A CUMPLE
	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (MÉXICO)	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	100%	100%	07-nov-07	31-oct-09	845.247.332	1.701,04	1.701,04	CUMPLE	A CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	3.585,54	SMM LV	CUMPLIMIENTO	
A	INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUÍDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.							EXPERIENCIA MÍNIMA	2.505,42	SMM LV		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	989,11	SMM LV		CUMPLE
								PUNTAJE	300			

2. El señor Oscar G. Gordillo Guerrero Representante Legal del Consorcio Consultores Andinos, presentó las siguientes observaciones:

De la manera más atenta, me permito hacer la siguiente observación al proceso de la referencia, de acuerdo a lo publicado en el informe de evaluación:

En la evaluación de la experiencia del proponente, la certificación N° 3 no se considera como un todo, se corrige aplicando una calificación proporcional; nuestro Consorcio considera un error la aplicación de esta corrección ya que el contrato N° 3 "ES UNO SOLO Y CONTEMPLA EDIFICACIONES HASTA 4 PISOS" cumpliendo con lo exigido en los pliegos en todos sus apartes.

La corrección aplicada por el comité evaluador, no tiene soporte en ninguna parte del pliego de condiciones ni en los documentos que soportan la evaluación, calificando en forma sesgada a un solo proponente.

Por lo anterior, podemos ver que la certificación se debe considerar como un todo y por ello solicitamos al Comité se valore el 100% del valor del contrato de la certificación N° 3 y este se aplique en la evaluación de la experiencia recalculando nuestro puntaje.

RESPUESTA N° 02: No se acepta la observación y se ratifica la evaluación efectuada, dado que los términos de la Invitación Pública No. 002 de 2013 expresan con claridad en las páginas 18 y 19 del pliego de condiciones que establece:

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente

a) Se deberá acreditar experiencia en "INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MAS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ ACREDITAR PROYECTOS CON UN ÁREA CONSTRUÍDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2..."

La certificación N° 3 presentada, es un contrato suscrito con el Ministerio del Interior y de Justicia, para la interventoría a once (11) proyectos ubicados en diferentes municipios. Cada uno de los proyectos acreditados debe cumplir con la especificación de área y número de pisos establecidos.

No.	Proyecto	Área constr. cubierta	Pisos
1	Construcción Palacio Municipal de Tocaima	673 m²	2
2	Construcción Centro Administrativo Municipal de Uña	652 m²	2
3	Construcción Casa de Gobierno Municipal de Choachi	816 m²	3
4	Construcción Palacio Municipal de Quebradanegra	621 m²	2
5	Construcción Subestación Policía Nacional municipio de Madrid	1.883 m²	3
6	Construcción Centro Administrativo Municipal de Fusagasugá	3.885 m²	4
7	Construcción Nuevas Inst. Alcaldía Municipal de Guayabetal	1.223 m²	4
8	Constr. Edificio, calabozos y cerr. Comando de Policía de Funza	2.936 m²	3
9	Construcción Centro Administrativo Municipal de Belén	562 m²	2
10	Construcción Centro Administrativo Municipal de Santa María	974 m²	2
11	Construcción primera etapa Palacio Municipal de Monquirá	1.825 m²	3

[Handwritten signature]

Sólo los proyectos N° 6 (Construcción Centro Administrativo Municipal de Fusagasugá) y N° 8 (Constr. Edificio, calabozos y cerr. Comando de Policía de Funza) cumplen los requisitos mínimos de área y número de pisos, lo que da lugar a una recalificación así:

Valor total del contrato: \$429.350.800.

Área total construida cubierta: 12.314 m²

Área total aceptada (área proyecto 6 más área proyecto 8): 3.885 m² + 2.936 m²: 6.821 m²

Proporción de área aceptada: 6.821 m² / 12.314 m² = 55.39%

Proporción de valor del contrato aceptado como experiencia específica: \$429.350.800 * 0.5539 = \$237.827.010

Con esto, la calificación global del proponente es de 120 puntos, valor que es inferior a la originalmente otorgada, y el cual quedara así:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 092 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR.

PROponente	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS		% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	OSCAR G GORDILLO GUERRERO		80.00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	CUMPLE
	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA		20.00%	NO REPORTA	DECRETO 1464-2010	CUMPLE
	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL		20.00%	NO REPORTA	DECRETO 734-2012	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV (1*5)	NO MENOR A 389,46 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												6	7
1	EDU	UT CONSULTORES ANDINOS	OSCAR GORDILLO GUERRERO	80%	60%	02-may-11	04-ago-12	414.604.033	731,81	438,97	CUMPLE	A	CUMPLE
			CARLOS GUSTAVO GÓMEZ	40%									
2	EDU	OSCAR GORDILLO GUERRERO	OSCAR GORDILLO GUERRERO	100%	100%	01-ago-11	10-jun-12	249.151.780	439,65	439,65	CUMPLE	A	CUMPLE
3	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	OSCAR GORDILLO GUERRERO	OSCAR GORDILLO GUERRERO	100%	100%	09-dic-08	09-ago-10	237.827.010	461,80	461,80	CUMPLE	A	CUMPLE
4	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO	CONSORCIO M&M CONSULTORES	OSCAR GORDILLO GUERRERO	50%	89%	03-dic-07	10-dic-08	254.865.454	552,47	546,95	CUMPLE	A	CUMPLE
			M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	50%									
5	ALCALDÍA DE ZIPAQUIRA	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	100%	100%	02-sep-10	17-dic-11	466.238.350	670,50	670,50	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		2.757,86	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA		2.596,42	SMMLV	CUMPLE	
								EXPERIENCIA ADICIONAL		161,44	SMMLV		
								PUNTAJE		120			
B	EN LA CERTIFICACIÓN N° 3 APARECE INTERVENTORIA DE 11 PROYECTOS CON TOTAL DE ÁREAS CONSTRUIDAS DE 12314 M2. NO OBTGANTE CINCO (5) DE ESOS PROYECTOS TIENEN SOLO DOS PISOS POR LO CUAL SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES SE DESCUENTAN DEL ÁREA TOTAL REPORTADA Y SE CORRIGE PROPORCIONALMENTE EL VALOR DE LA EXPERIENCIA CERTIFICADA												
C	M&M INGENIEROS ASOCIADOS ES ACCIONISTA MAYORITARIA (98%) DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL M&M LTDA. RAZÓN POR LA CUAL SE AFECTA EL % DE APLICACIÓN DE LA EXPERIENCIA CERTIFICADA, EN ESA MISMA PROPORCIÓN												

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRIGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo

Que en la audiencia se presentó el siguiente resumen de evaluación:

[Handwritten signature]

21

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO EXPERIENCIA (300 PUNTOS)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		
1	CONSORCIO O&R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
2	CONSORCIO INTERCAMPUS 2013	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
3	CONSORCIO INCOPLAN S.A. - SIGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	PAYC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
5	CONSORCIO CAJICA 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
6	CONSORCIO AC 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	240
7	CONSORCIO PROJASB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
8	CONSORCIO APPLUS + B&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
9	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
10	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
11	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
12	CONSORCIO UM CAJICA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
13	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	120
14	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
15	CONSORCIO GRANADA 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
16	TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia se procedió a la otorgarles el uso de palabra a los proponentes asistentes; quienes formularon observaciones adicionales a las evaluaciones de las ofertas.

Que siendo aproximadamente las 10:30 horas se reanuda la audiencia de Adjudicación, y la Universidad brindo la siguiente respuesta a las observaciones adicionales que durante la misma se hicieron a la evaluación, así;

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS EVALUACIONES, EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2013.

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES Y PUBLICO EN GENERAL.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública N° 002 de 2013, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, así;

3. La señora Adriana Gordillo Machado, Representante Consorcio Consultores Andinos, presento las siguientes observaciones y solicitudes:

OBSERVACIÓN N° 01: "Solicito que el contrato suscrito con el Ministerio del Interior y de Justicia de La certificación N° 3 presentada por nuestro consorcio, sea revisado como un solo contrato y no de la manera como lo está calificando el comité técnico, solicito que sea revisado como un solo contrato".

RESPUESTA N° 01: No se acepta la observación teniendo en cuenta que las construcciones ejecutadas deben cumplir con el mínimo de 2.800 M2 y mas de dos pisos en forma individual, conforme con lo establecido en el numeral 4.3.2. "Experiencia específica" del pliego de condiciones, dado que la exigencia está referida a interventoría de construcción de edificaciones y no a celebración de contratos. No es admisible la sumatoria de áreas y pisos.

4. El señor Camilo Andrés Ramírez Zabala, Representante del Consorcio UM Cajicá, presento las siguientes observaciones y solicitudes:

OBSERVACIÓN N° 02: "Solicito que sea tenido en cuenta el documento que radicamos en la Universidad en el que aclarábamos las áreas y los pisos de una de las certificaciones, ya que no veo respuesta al mismo en las observaciones que acabaron de ser leídas, de igual forma que nuestra evaluación de acuerdo a este documento sea nuevamente elaborada".

RESPUESTA N° 02: Una vez revisado el documento enunciado y constatada su presentación en término, se acepta la observación y se modifica la evaluación calificando como CUMPLE técnicamente el proponente y asignándole una calificación de 300 puntos.

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia, se realizó el sorteo de las balotas para asignar el puntaje a la propuesta económica, para lo cual uno de los proponentes seleccionó la balota N° 2, correspondiente a la opción "MEDIA ARITMÉTICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones numerales 6.7 "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.7.2 "MEDIA ARITMÉTICA".

Que en la audiencia se presentó la evaluación definitiva así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)									
N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (500 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA (300 PUNTOS)	MEDIA ARITMÉTICA (200 PUNTOS)		
1	CONSORCIO O&R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	193,60	493,60	\$ 670.786.820
2	CONSORCIO INTERCAMPUS 2013	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	0	-	\$ 727.636.680
3	CONSORCIO INCOPLAN S.A. - SIGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	133,44	433,44	\$ 711.676.240
4	PAYC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	60,29	360,29	\$ 741.067.607
5	CONSORCIO CAJICA 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	149,14	449,14	\$ 705.367.000
6	CONSORCIO AC 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	240,00	197,80	437,80	\$ 685.351.200
7	CONSORCIO PROJASB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	199,33	499,33	\$ 690.633.840
8	CONSORCIO APPLUS + B&C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	60,72	360,72	\$ 740.895.114
9	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	192,43	492,43	\$ 666.751.180
10	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	152,39	452,39	\$ 704.059.680
11	DARIO DE JESUS MONTOYA MIER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	195,92	495,92	\$ 678.816.904
12	CONSORCIO UM CAJICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	200,00	500,00	\$ 692.966.440
13	CONSORCIO CONSULTORES ANDINOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	120,00	128,06	248,06	\$ 713.836.000
14	GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	187,74	487,74	\$ 650.500.980
15	CONSORCIO GRANADA 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,00	199,34	499,34	\$ 680.661.753
16	TYPSA INGENIEROS CONSULTORES Y ARQUITECTOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	0	-	\$ 724.772.524

PRESUPUESTO \$ 765.295.255
85% \$ 650.500.979

Ed
Blaw

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido quinientos puntos (500 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 de 2013**, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO UM CAJICÁ**, integrado por la empresa **INPLAYCO LTDA.** con el 50% de participación y el señor **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO** como persona natural con el 50% de participación, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$692.965.440) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 002 de 2013 cuyo objeto es "**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSTGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE FACTOR MULTIPLICADOR**", a la propuesta presentada por el **CONSORCIO UM CAJICÁ**, integrado por la empresa **INPLAYCO LTDA.** con el 50% de participación y el señor **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO** como persona natural con el 50% de participación, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$692.965.440) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$692.965.440) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al PDI 020101004103 Rubro Presupuestal N° 231 (Edificios), Centro de Costos N° 6131300, Sede 2, Vigencia Fiscal año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2010.

3

[Handwritten signature]

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

12 JUL. 2013


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector.

Elaboró: Braulio Andrés Galindo Leguizamón T.A. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.
Vº Bº Dra. Esperanza Acero Reyes P.E. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.
Vº Bº Co. (R) Claudia Patricia Botero Ospina, Jefe División de Contratación y Adquisiciones.
Vº Bº B.G. (R) Hugo Rodríguez Durán, Vicerrector Administrativo.
Vº Bº Dra. Elsa Likana Aguirre L., Jefe Oficina Jurídica.